

A las 11:45 horas del 19 de julio de 2011, en el Salón C del edificio G del Palacio Legislativo de San Lázaro, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad, de conformidad con la convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, para el desahogo del siguiente orden del día:

#### 1. REGISTRO DE ASISTENCIA

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los diputados: Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), presidente; Norma Sánchez Romero (PAN), secretaria; Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT), César Daniel González Madruga (PAN), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (PRI) y Vidal Llerenas Morales (PRD), integrantes.

# 2. Presentación y análisis de propuestas de reforma para regular la competencia desleal por parte del Dr. Xavier Ginebra y el Dr. Mauricio Jalife

El presidente de la Comisión, el diputado Alberto Cinta Martínez, dio la bienvenida al Dr. Xavier Ginebra Serrabou<sup>1</sup> y al Dr. Mauricio Jalife Daher<sup>2</sup>, quienes fueron convocados para explicar a los integrantes de la Comisión la necesidad de contar en México con una legislación de competencia desleal.

El doctor Xavier Ginebra indicó que la competencia desleal puede considerarse como parte de la trilogía que protege al derecho del mercado, que es el derecho a la competencia económica, el derecho de los consumidores y el derecho de la propiedad industrial. Afirmó que en México se cuenta con un régimen incompleto y fragmentado, lo cual exige adoptar una ley completa sobre el fenómeno.

Manifestó que nuestro país debería de haber emitido desde hace años una ley sobre competencia desleal para asumir sus compromisos internacionales, como es el caso del Convenio de París.

Mencionó que algunos países como Alemania, Chile, España, Estados Unidos, Francia y Venezuela, ya cuentan con legislación en la materia y que la competencia desleal protege al mercado, a los consumidores y a los competidores.

Aseguró que el régimen legal en México es incompleto, ya que se tienen disposiciones dispersas en la Ley de Propiedad Industrial y en el Código de Comercio. Señaló que en este Código, el artículo 6 Bis prohíbe las acciones contra la competencia desleal, pero exige previamente que haya una sanción por parte de la autoridad administrativa que haya quedado firme, lo que provoca que el proceso se prolongue por años y que el daño a la competencia sea irreversible.

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Dr. Xavier Ginebra Serrabou es responsable del área de competencia y consumidores del despacho TMC Consulting y del despacho Jalife, Caballero, Vázquez y Asociados. Se desempeñó como coordinador del grupo en competencia y comercio exterior para asesorar al gobierno de México en las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dr. Mauricio Jalife Daher es socio fundador de la firma de abogados Jalife, Caballero, Vázquez y Asociados, especializada en propiedad intelectual y derecho de la competencia. Miembro de 14 organizaciones profesionales, tanto nacionales como extranjeras, dedicadas a estos temas, en las que ha ocupado diversos cargos.



Por eso, aseguró que es absolutamente necesario establecer en México una ley de competencia desleal, que unifique lo que está disperso en otras leyes y establezca tipos administrativos claros para tutelar a los competidores, al mercado y a los consumidores, cuando son objeto de actos de competencia desleal.

Afirmó que una ley de competencia desleal no llevaría a un sinnúmero de juicios en tribunales, ya que se establecerían tipos administrativos claros y limitados. Asimismo, afirmó que también se establecería que la empresa que haya litigado de manera temeraria estaría obligada a pagar los gastos del juicio. Aseguró que con estos dos elementos se conseguiría evitar el daño que se puede tener de una litigiosidad excesiva por competencia desleal.

Por su parte, el Dr. Mauricio Jalife manifestó su extrañeza de que en México el tema no se haya abordado en las últimas dos o tres décadas, porque con un mercado de las características de apertura del mercado mexicano, las conductas de competencia desleal no solamente se presentan de manera constante, sino que cada vez sus daños parecen ser más graves.

Ejemplificó con algunos casos cotidianos: el grupo de taxistas que considera competencia desleal que hayan otros prestadores de servicio que no tienen concesión, o el sector de servicios funerarios quienes denuncian que hay actividades de piratería totalmente irregulares, en donde prestadores de servicios que no cuentan con autorizaciones se apostan fuera de las instituciones hospitalarias para ofrecer servicios de esta naturaleza.

Señaló que las leyes actuales no protegen de manera efectiva de la competencia desleal. Mencionó que si un competidor está siendo lastimado por una campaña de publicidad comparativa, aunque éste tiene la posibilidad de ir y denunciarlo en la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), si ésta considera que esa campaña de publicidad denostativa no genera un daño a los consumidores sino solamente al competidor, no se tiene una acción disponible para el resarcimiento de los daños, y no la tiene porque el Código de Comercio remite a una decisión de la autoridad administrativa.

Otro caso que resaltó fue el referente a la Ley Federal de Competencia Económica, la cual pese a que considera situaciones para denunciar actos de desplazamiento en el mercado, si en esos casos el competidor no demuestra un peso específico en el mercado relevante, no hay práctica monopólica que denunciar. Aseguró que precisamente lo que busca la ley de competencia desleal es poner en la mano de las micro, de las pequeñas y de las medianas empresas acciones mucho más enérgicas, mucho más contundentes para poderse defender de situaciones comunes que limitan la defensa de sus nichos, sus canales, su clientela y sus esfuerzos empresariales.

Argumentó que el listado de actos de competencia desleal que este tipo de legislación suele contener en el mundo, es prueba contundente de la urgencia de contar con una legislación que permita resarcir y detener este tipo de actos absolutamente deleznables como, por ejemplo, lo que está sucediendo en Internet con una serie de prácticas irregulares de desviación de la clientela.

Señaló algunas tipificaciones de competencia desleal: aprovechamiento del esfuerzo empresarial ajeno; actos de confusión; aprovechamiento de la reputación ajena; uso ilegal de nombres de dominio;



rebajas ilícitas de precios, y empresas que utilizan a trabajadores a los que no les pagan prestaciones sociales.

Finalmente, mencionó que los países que más proclaman el libre comercio son los que tienen leyes de competencia desleal más enérgicas, como son los países europeos, Japón, Estados Unidos y Canadá.

Al finalizar la exposición, la diputada Norma Sánchez Romero cuestionó si una ley de competencia desleal conllevaría en una serie de demandas, como ocurre en Estados Unidos.

Al respecto, el Dr. Xavier Ginebra consideró que esta situación puede evitarse por dos motivos: se establecerían tipos administrativos específicos, con requisitos estrictos evitando que cualquier conducta pudiera ser sancionada por esta vía, y las demandas malintencionadas o infundadas podrían ocasionar el pago de gastos y costos del juicio a cargo de quien presentó la demanda.

Por su parte, el Dr. Mauricio Jalife coincidió con que efectivamente se generaría un alto nivel de litigiosidad al principio. Sin embargo, apuntó que no hay peor condición o circunstancia que negar a los propios competidores la posibilidad de ir perfeccionando los procesos y su posición en el mercado que no sea reconociéndoles los límites y derechos en donde deben movilizarse.

Recordó que cuando se promulgó la Ley de Competencia Económica, las empresas se mostraban bastante indiferentes a ella, pero en la medida en que empezaron a notar que la aplicación de la ley las alcanzaba, que se podían aplicar multas importantes, se fue generando una autolimitación y autorregulación donde el propio competidor comenzó a fijar los límites en función de lo que el mercado espera y en función de su propia imagen pública.

Por lo que aseguró que una litigiosidad tendrá, al paso de unos cuantos años, beneficios para el consumidor, así como resultados favorables en términos de disciplina del mercado en renglones en donde prevalece la anarquía y el voluntarismo.

El diputado Alberto Cinta Martínez agradeció la participación de los expertos y manifestó que el tema de competencia desleal es importante y que la Comisión Especial para la Competitividad buscaría enmendar las deficiencias que prevalecen en la ley y que obstaculizan el desarrollo de la economía, el bienestar de los consumidores y el crecimiento del empleo.

#### 3. Presentación y análisis de las reformas para fortalecer a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y en materia de sociedades mercantiles

El Mtro. David Quezada, asesor de la Comisión Especial para la Competitividad, explicó las propuestas de reformas para el fortalecimiento institucional de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer). Con relación a las reformas del arreglo institucional de la Cofemer, señaló que la propuesta maneja un cambio de adscripción de ésta, para que sea un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lugar de serlo de la Secretaría de Economía. Explicó que ello responde a que la Secretaría de Hacienda libera la agenda económica al interior del gobierno federal y goza de un grado de influencia muy importante entre las dependencias y entidades de la administración pública federal.



En virtud del cambio de adscripción, manifestó que el titular de la Cofemer se le sometería a un proceso de ratificación en su nombramiento por parte del Senado, al ser ya un alto funcionario de la Secretaría de Hacienda, lo cual puede ser un elemento de fortalecimiento y de articulación de esfuerzos entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Con respecto al titular de la Cofemer, señaló que se está proponiendo que su nombramiento sea fijo y que coincida con el sexenio en turno. Asimismo, se establece la remoción calificada y se fortalecen los requisitos de elegibilidad. Hizo hincapié en que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha manifestado que es indispensable la interacción entre estos órganos de mejora regulatoria con el centro de gobierno, en este caso el presidente de la República o con su equivalente, para que las decisiones que en esta temática de mejora regulatoria que se vayan tomando tengan la mayor eficacia e impacto.

Apuntó que nuestro sistema fiscal es complicado de comprender y de cumplir. Por ello, se propone que se incluya la temática fiscal dentro de las disciplinas de la mejora regulatoria, lo cual brinda mucho sentido a la idea de que la Cofemer no se encuentre adscrita en la Secretaría de Economía, sino dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Otras propuestas que señaló fueron las siguientes:

- Para fortalecer la interacción de la Cofemer con Estados y Municipios, se incluye como atribución de la Comisión el establecer oficinas regionales de asesoría técnica.
- Para fomentar la revisión del acervo o stock regulatorio por parte de la Cofemer, se establece que ésta elabore y publique un informe anual que describa un plan estratégico de revisión del acervo regulatorio, conjuntamente con un informe posterior de resultados.
- Dar la atribución a la Cofemer para emitir lineamientos generales de carácter vinculantes para elaboración, presentación, estudio y dictamen de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR).
- Instaurar MIRs diferenciadas para regulaciones de impacto alto o moderado.
- Establecer plazos forzosos de respuesta por parte de entidades y dependencias, cuando la Cofemer solicita ampliaciones y correcciones a la MIR, así como para la contestación de dictámenes no finales.
- Establecer la posibilidad de que la Cofemer emita dictámenes finales sin que preceda uno de tipo provisional.
- Habilitar a la Cofemer para emitir lineamientos vinculantes en relación con los programas bienales de mejora regulatoria.
- Facultar a la Cofemer para aprobar los planes respectivos, así como para monitorear su cumplimiento.



 Establecer que las iniciativas del Ejecutivo que envía al Congreso de la Unión vengan acompañadas con una MIR, con la finalidad de proporcionar al Congreso mayores elementos para su estudio.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta consideró adecuada la iniciativa; sin embargo, hizo algunas observaciones. Señaló que no veía la necesidad de que la Cofemer pasara de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Hacienda, dado que no se le debe seguir dando mayor concentración de poderes a una secretaría que no ha dado buenos resultados y que no goza de buena reputación entre los legisladores.

Respecto a la autonomía de gestión, señaló que sólo se debe tener precaución de que no limite la rendición de cuentas y consideró que no es necesario que cuente con autonomía presupuestaria.

Con relación al mecanismo de nombramiento del director general, manifestó que era incongruente que, por un lado, se le quisiera dar autonomía de gestión a la Cofemer y, por otro, que el presidente en turno sea quien designe al titular y por un periodo igual al de su sexenio.

Asimismo, apuntó que se deberían de analizar otras alternativas para el nombramiento, ya que los procesos de ratificación por parte del Congreso se han partidizado, como es el caso del IFE o como en el caso de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se busca un procedimiento abierto y al final los partidos interfieren.

Pidió que se analizara un mecanismo para establecer un proceso de selección abierta por concurso, para tener algo más imparcial. Por otro lado, consideró que es positivo e importante que la Cofemer pueda tener opinión en materia fiscal.

Finalmente, sugirió que se explorara la necesidad de representaciones en los estados y municipios, dado que se trata de una Comisión federal, cuyo ámbito es en toda la República, además de que podría ocasionarse una crítica por el gasto que implicaría establecer las representaciones mencionadas.

La diputada Norma Sánchez Romero consideró que la iniciativa es buena en el sentido que le daría mucho más liderazgo a la Cofemer en materia de política de mejora regulatoria. Señaló que después de consultar con varios especialistas, le compartieron la observación de que la Comisión debería estar enfocada a la mejora regulatoria fiscal y no tanto a otros ámbitos. También se inclinó porque la Cofemer permaneciera en la Secretaría de Economía, ya que aseguró que en otros países en donde los órganos de mejora regulatoria pasaron del ministerio de economía al de hacienda, están retornando nuevamente al de economía.

El diputado Vidal Llerenas Morales coincidió en que la iniciativa en general es buena, en todo caso manifestó que debería explorarse otro camino para la parte de simplificación fiscal, ya que actualmente existe una procuraduría del contribuyente que en teoría es la encargada de tener esa función, pero no está cumpliendo a cabalidad con ello. No obstante, señaló que dudaba que la Cofemer fuera el mejor instrumento para la mejora regulatoria tributaria. También consideró que la Secretaría de Economía es mejor alternativa para dirigir la mejora regulatoria.



Por otro lado, aclaró que en realidad no se le está dando autonomía presupuestal tipo Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino que se trate de un caso similar al IFAI, que puede mandar su propuesta de presupuesto, pero sigue sujeto a control presupuestario directo, teniendo que cumplir la norma de la Secretaría de Hacienda. Por ello, consideró que la parte de autonomía presupuestal es viable porque ellos mandan su propuesta de presupuesto, pero tienen que gastar sujeto a control presupuestal directo.

Por otro lado, sugirió que deberían explorarse mejores mecanismos del nombramiento, ya que no se ha logrado encontrar ese mecanismo que garantice la elección de personas que den amplias garantías, dada su experiencia y su capacidad, y que el nombramiento no responda a una lealtad política o al presidente o a los partidos.

El diputado Alberto Cinta Martínez manifestó que vale la pena y resulta pertinente analizar otras alternativas de nombramiento que no se politicen, de encontrarse ayudaría a la iniciativa de la Cofemer y a innumerables órganos del Estado que adolecen de un sistema de nombramiento que garantice una mayor autonomía.

Por otro lado, expresó que en lo personal se inclina por incorporar a la Cofemer en la Secretaría de Hacienda, ya que es donde se toman las decisiones. Manifestó su agrado por el profundo análisis de los de los diputados y los avances para lograr una iniciativa muy positiva.

Instruyó al equipo técnico a que considere y analice las diversas propuestas de los diputados y se formule una presentación explorando todas las ideas mencionadas, incluyendo las alternativas paralelas al sistema de asignación del titular.

Con relación a las reformas a la Ley de Sociedades Mercantiles, el Mtro. David Quezada explicó que consisten en establecer un medio alternativo de constitución de sociedades mercantiles al que actualmente se tiene, que es necesariamente ante notario público o ante corredor público.

Manifestó que la propuesta consiste en un mecanismo mediante el cual los micro y pequeños empresarios, principalmente, podrían acudir directamente ante la Secretaría de Economía para constituirse, en virtud de que no requieren un diseño muy sofisticado. Agregó que esto sería a través de mecanismos electrónicos, ágiles, previa utilización de la firma electrónica avanzada para cerciorarse de la identidad de los que constituyen la sociedad.

Afirmó que esto tiene un impacto favorable para los micro y pequeños empresarios en cuanto al tiempo y dinero que lleva la constitución de sociedades mercantiles, pues dentro de la constitución lo más costoso es el trámite ante el fedatario público. Enfatizó que hay estudios de la OCDE que apuntan a que el gasto promedio es de 8 mil 500 pesos y que en el caso de constituirse ante la Secretaría de Economía, se estima que el costo podría reducirse a mil pesos, significando una diferencia importante y favorable.

La Secretaría pondría a disposición de los micro y pequeños empresarios un sistema electrónico y también se emplearían machotes de contrato social, de estatutos sociales, en los cuales ya no habrá necesidad de una ulterior intervención de un notario público o un corredor público, agregó.



Señaló también que hay experiencia en el ámbito internacional, en países que comparten la misma tradición jurídica que el nuestro, y que han tenido un resultado muy favorable. Como es el caso de Colombia, España y Portugal, donde se han manejado estos esquemas que sin borrar la posibilidad de ir al notario o al corredor se le da la opción para que si lo desea pueda ir al ministerio de economía, para constituir su sociedad. Esto representa una gran ventaja en términos de tiempo y dinero y, por supuesto, es un fomento muy importante para dejar la informalidad, afirmó.

Por otra parte, comentó que dentro de esta propuesta de reforma también se proponen algunos elementos para fortalecer la figura del corredor público, quien al igual que un notario es un fedatario. Es decir, que da fe pública respecto de actos que le son presentados. Aclaró que específicamente el corredor público lo es para la materia mercantil, que es una materia federal y que es autorizado por la Secretaría de Economía para ejercer estas actividades a diferencia de los notarios públicos, que son investidos con tal carácter por las autoridades de los estados o del Distrito Federal.

Acentuó que el objetivo que se persigue con la reforma es que se dote a los corredores públicos con la facultad de intervenir en todos aquellos actos en que participen las sociedades mercantiles. Relató que actualmente si una sociedad mercantil quisiera darle un poder a alguien para que sea su representante de ventas en una determinada zona del país, ese poder no puede ser otorgado por el corredor público, sólo podría otorgarse por un Notario Público.

Aseguró también que no es meramente un acto civil, es un acto mercantil y por eso en la propuesta se recoge la idea de que esos actos pudiesen ser revisados por los corredores públicos y no solamente por los notarios, con lo cual nuevamente se ganaría en abaratamiento del costo y se daría un mayor número de posibilidades para elegir con quién se quiere ir a realizar este acto, lo que beneficiaría principalmente a los micro y los pequeños empresarios

Finalmente, con relación al objeto social, relató que en la actualidad un acta constitutiva de una sociedad contiene una letanía de todas las actividades que pueden ser efectuadas por las sociedades mercantiles, cuando lo lógico debería ser que una sociedad mercantil puede realizar todos aquellos actos que la propia ley le permite, por lo que la propuesta también recoge este aspecto que, aunque menor, es de mucha utilidad en la práctica.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta manifestó su agrado por ambas propuestas, especialmente por la relacionada al corredor público.

Preguntó si se había analizado si la propuesta no entraba en conflicto con la Minuta de Lavado de Dinero, ya que el crimen organizado podría constituir por Internet diversas empresas pequeñas.

Al respecto, el Mtro. David Quezada manifestó que la Minuta alude a tareas muy específicas que los fedatarios públicos tendrían que realizar tratándose de la constitución de sociedades mercantiles. Por lo tanto, señaló que podrían establecerse los mismos esquemas que en el articulado que se maneja en la Minuta con relación al intercambio de información entre la Secretaría de Economía y las unidades correspondientes, para que fluya toda la información de aquellas sociedades que se van constituyendo y no haya un boquete informativo.

Reconoció pertinente el comentario del diputado Di Costanzo, toda vez que de aprobarse la iniciativa sería directamente el gobierno, vía la Secretaría de Economía, quien contaría con la información de las



sociedades mercantiles, y que para cerciorarse de la identidad de quienes están constituyendo las sociedades debe contarse con un elemento previo aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la firma electrónica avanzada, proporcionando los candados suficientes y propiciando los mecanismos de fluidez de información entre Economía, Hacienda y la Procuraduría General de la República, para que no se fuese a dar una situación de lavado de dinero.

La diputada Norma Sánchez Romero consideró que es una iniciativa importante y coincidió con la importancia de contar con mecanismos preventivos para evitar el lavado de dinero.

El diputado Alberto Cinta Martínez manifestó que la propuesta cumple con la intención de permitir otra opción para quienes constituyan una sociedad mercantil sin descuidar la cuestión de la seguridad. Señaló que el registro en la Secretaría de Hacienda, en términos de control de lavado de dinero, es mucho más eficiente que la colaboración de un notario.

Además, señaló que la propuesta contribuiría a combatir la economía informal, ya que se eliminarían costos y disminuiría la dificultad de la gente para realizar los trámites.

#### 4. ASUNTOS GENERALES

El diputado Alberto Cinta Martínez puso a consideración de los integrantes la organización de un seminario con expertos de la OCDE, para analizar el tema de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Poder Legislativo.

Informó que existe la posibilidad de traer expertos a México, para lo cual la Comisión tendría que encargarse de sus viáticos. Asimismo, también planteó la posibilidad de organizar un encuentro con diputados chilenos, ya que el Congreso de Chile tiene un convenio con la OCDE para poder desarrollar y aplicar una metodología de manifestaciones de impacto regulatorio. Señaló que dicho convenio considera aspectos como la orientación para incluir la participación de la sociedad civil en la evaluación de las leyes, la organización de un taller, así como la colaboración para la elaboración de un modelo de evaluación sobre las repercusiones de las leyes y la creación por parte de la OCDE de una red de parlamentarios sobre reglamentación.

Los integrantes estuvieron de acuerdo con las propuestas.

Por su parte, el diputado Mario Di Costanzo sugirió que se invitara a una plática informal al presidente de la Comisión Federal de Competencia, el Dr. Eduardo Pérez Motta, para que compartiera con la Comisión su sentir en relación con el incidente de recusación que interpuso Telcel, así como conocer las opiniones de los otros comisionados; lo anterior con la intención de que podrían hacerse recomendaciones en términos de modificaciones de ley para evitar situaciones similares, además de que es importante que el Congreso o al menos la Comisión tenga una opinión o conozca a detalle del asunto.

El presidente diputado Alberto Cinta Martínez manifestó que comparte las propuestas del diputado Mario Di Costanzo y consideró totalmente pertinente invitar a platicar al comisionado presidente Pérez Motta, pero también a la contraparte, señalando que puede resultar muy ilustrativo este encuentro como un estudio de caso *ad hoc* para enriquecer el diseño legislativo.



Los diputados manifestaron su consentimiento.

El diputado Vidal Llerenas compartió que tuvo la oportunidad de conversar con el experto de la OCDE de competencia y expresó su satisfacción sobre cómo resultaron las reformas a la Ley Federal de Competencia Económica, pero advertían que el tema de la judicialización podría ser el principal obstáculo. Por lo que consideró pertinente la reunión con funcionarios de la Comisión Federal de Competencia para que platiquen sobre ese tema.

#### 5. CLAUSURA

Finalmente, el presidente diputado Alberto Cinta Martínez reiteró la invitación para que los integrantes de la Comisión enriquecieran las iniciativas y clausuró la reunión a las 13:54 horas del día 19 de julio de 2011.